

sobre que contenga la firma del autor y lugar donde reside y, por fuera, también el lema y las primeras palabras del trabajo.

El plazo de admisión de trabajos quedará cerrado el 12 de enero de 1988, a las seis de la tarde.

La Secretaría de la Academia dará recibo de cada uno de los trabajos que se presenten.

Los originales de todos los trabajos presentados a este certamen quedarán en el archivo de la Corporación.

Los individuos de número de esta Real Academia no podrán concurrir a este certamen.

Madrid, 8 de octubre de 1987.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

24336 *ORDEN de 19 de octubre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Garijo Marquero.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Garijo Marquero, como demandante, y, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la resolución del Director general de la Función Pública de 21 de diciembre de 1984, sobre integración en el Cuerpo de Técnicos de Administración de la AISS, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 6 de julio de 1987, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos:

Primero.—Que estimando parcialmente el presente recurso número 313.681, interpuesto por la representación de don José Garijo Marquero, contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la resolución del Director general de la Función Pública de 21 de diciembre de 1984, descrita en el primer fundamento de derecho, anulamos las referidas resoluciones impugnadas por no ser conformes al Ordenamiento Jurídico y declaramos el derecho del actor a su integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS con efectos administrativos desde el 1 de enero de 1974 y económicos desde el 1 de octubre de 1976.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

24337 *ORDEN de 26 de octubre de 1987 por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes seleccionados para realizar el cuarto Curso de Capacitación para el Control Aeronáutico Civil, en la especialidad de Control de la Circulación Aérea General.*

Finalizadas las pruebas para ingreso en el cuarto Curso de Capacitación para el Control Aeronáutico Civil, en la especialidad de Control de la Circulación Aérea General, convocadas por

Resolución de esta Dirección General de 27 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) y vista la propuesta de la Comisión examinadora,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera de la convocatoria, ha resuelto aprobar la lista definitiva de aspirantes que habrán de realizar el citado curso, que dará comienzo el próximo día 2 de noviembre de 1987 en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, y que se relacionan en el anexo adjunto, por orden de puntuación final obtenida.

La admisión al curso de don José M. Rivero Domínguez y doña María Loreto Arriba Espiga queda condicionada a que los mismos sean declarados aptos en una nueva revisión médica en el C.I.M.A., que habrán de pasar antes del 31 de diciembre del presente año.

Madrid, 26 de octubre de 1987.—El Director general de Aviación Civil, Manuel Mederos Cruz.

ANEXO

Apellidos y nombre	Puntuación final
Arboleda Esteban, María del Mar	89,82
Sánchez-Puga Crussat, Pablo	84,64
Sánchez-Vegazo García, Juan Luis	76,34
Parra de Dios, Alberto	75,87
Pérez Varela, María Belén	75,10
Gracia López, Ana	68,64
Rivero Domínguez, José Manuel	68,25
Roche Pereda, María Pilar	66,67
Enrich Pons, Nicolás	64,66
Lahoz Rallo, Javier	62,00
Herrero Serrano, Fernando	60,23
Valero Burguete, Marta	59,89
González Puyal, María Lourdes	59,45
Cabañero Castillo, Casiano	56,79
Arriba Espiga, María Loreto	56,62
Moral Pinteño, Alberto	54,87
Martínez Gil, María Cristina	53,35

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24338 *ORDEN de 30 de septiembre de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.066, interpuesto contra este Departamento por «Conservas Chistu, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 23 de junio de 1987 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.066, promovido por «Conservas Chistu, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por presunta infracción a la disciplina de mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos la causa de inadmisibilidad formulada por el señor Abogado del Estado. Estimamos en parte el recurso 45.066 interpuesto contra Resolución del Secretario General para el Consumo de fecha 30 de septiembre de 1983, debiendo revocar como revocamos parcialmente el mencionado Acuerdo por no ser conforme a Derecho, y en su lugar decretamos que la sanción a imponer a «Conservas Chistu, Sociedad Anónima», es la de 50.000 pesetas; sin mención sobre costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de septiembre de 1987.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.